

Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 2 de septiembre de 2004, recaída en expediente número 060310013704, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D<sup>a</sup> Francisca Gómez Barrena, con D.N.I. n<sup>o</sup> 008688964R, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Cristóbal Colón, 34, en el municipio de Calamonte, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Integrada en el Cultivo de Frutal de Hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 6 de abril de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

### ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 8 de abril de 2003 (D.O.E. n<sup>o</sup> 44, de 12 de abril), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales, la Dirección General de Estructuras Agrarias, RESUELVE disponer el pago correspondiente al 2<sup>o</sup> año de la ayuda concedida a la PRODUCCIÓN AGRARIA INTEGRADA EN EL CULTIVO DEL FRUTAL DE HUESO, al beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos según los siguientes datos:

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: FRANCISCA GÓMEZ BARRENA.  
N.I.F./C.I.F.: 008688964R.

Dirección: C/ CRISTÓBAL COLÓN, 34.

Población: CALAMONTE.

DATOS DE RESOLUCIÓN:

N<sup>o</sup> de Orden de archivo: 657. N<sup>o</sup> de expediente: 060310013704.

Año de inicio: 2003.

---

Superficie CONCEDIDA (Hectáreas)

---

0,69

---

El importe en euros de la presente resolución es de:

IMPORTE F.E.O.G.A. (75%)	IMPORTE M.A.P.A. (12,5%)	IMPORTE C.A. (12,5%)	IMPORTE TOTAL (100%)
102,64	17,11	17,11	136,85

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 2 de septiembre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

---

*ANUNCIO de 6 de abril de 2005 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 2 de septiembre de 2004, recaída en expediente n<sup>o</sup> 060170055404, correspondiente a la ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo del arroz.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 2 de septiembre de 2004, recaída en expediente número 060170055404, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Diego Solís Martínez, con D.N.I. n<sup>o</sup> 075998436L, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Infanta Cristina, n<sup>o</sup> 7, en el municipio de Miajadas, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Integrada en el Cultivo del Arroz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 6 de abril de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

## ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 44/2001, de 20 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en el artículo 1 del Decreto 35/2002, de 16 de abril (D.O.E. nº 46, de 23 de abril), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales, la Dirección General de Estructuras Agrarias, RESUELVE disponer el pago correspondiente al 3º año de la ayuda concedida a la PRODUCCIÓN AGRARIA INTEGRADA EN EL CULTIVO DEL ARROZ, al beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos según los siguientes datos:

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: DIEGO SOLÍS MARTÍNEZ.

N.I.F./C.I.F.: 075998436L.

Dirección: INFANTA CRISTINA, 7.

Población: MIAJADAS.

DATOS DE RESOLUCIÓN:

Nº de Orden de archivo: 873. Nº de expediente: 060170055404.

Año de inicio: 2002.

Superficie CONCEDIDA (Hectáreas)
16,2

El importe en euros de la presente resolución es de:

IMPORTE F.E.O.G.A. (75%)	IMPORTE M.A.P.A. (12,5%)	IMPORTE C.A. (12,5%)	IMPORTE TOTAL (100%)
3.012,11	502,02	502,02	4.016,14

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 2 de septiembre de

2004. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

*ANUNCIO de 6 de abril de 2005 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 2 de septiembre de 2004, recaída en expediente nº 060310085704, correspondiente a la ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo del arroz.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 2 de septiembre de 2004, recaída en expediente número 060310085704, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D<sup>a</sup> Merta Naranjo Álvarez, con D.N.I. nº 006904956B, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Alcollarín, nº 4, en el municipio de Don Benito, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Integrada en el Cultivo del Arroz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 6 de abril de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

## ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 23 de abril de 2004 (D.O.E. nº 50, de 4 de mayo), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales, la Dirección General de Estructuras Agrarias, RESUELVE conceder al beneficiario que se indica, una ayuda a la